

de lo dictaminado en el inciso segundo del artículo 2° de la ley contenida en el artículo séptimo de la Ley N° 20.655 - encadenado al cumplimiento de estipulaciones especificadas en las respectivas bases, a evaluar en el momento en que la prórroga deba ser invocada. Lo anterior significa, establecer un plazo inicial de 20 años de duración de la Concesión, renovable por otros 10 años al mismo adjudicatario, sometido a la condición del cumplimiento íntegro y estricto de las obligaciones que le impone el Contrato, comprometido un segundo plan de inversiones para la posterior etapa de vigencia del convenio.

9) Que, finalmente, atendida la naturaleza de la concesión que se otorga, resulta fundamental conocer si las bases de licitación de la Concesión de la Administración y Explotación de la Zona Franca, no obstante, su aprobación por el Ministerio de Hacienda, deben ser sometidas al control de legalidad de la Contraloría Regional de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo, remitiendo la resolución que autoriza la licitación a Toma de Razón.

10) Que, la Concesión de la Zona Franca de Punta Arenas vigente entre los años 1977 a 2007, nació por la propuesta realizada por los Bancos O'Higgins y Chile, Consorcio o Agrupación de personas jurídicas reunidas como un solo Oferente, quienes crearon una persona jurídica distinta, cuyo único objeto era Administrar y Explotar al referido recinto, formando a la **Sociedad Parenazon Limitada**, lo que demuestra que en el pasado, alguna de las fórmulas que pretendemos contemplar en las Bases de Licitación para Aysén, fueron implementadas satisfactoriamente.

11) Finalmente, conocer las actuales exigencias de experiencia y capital mínimo de los oferentes, en relación, por ejemplo, con la mención del artículo 2 letra a) del Decreto 1.355/75 del M. de Hacienda, referido a la obligación del Licitante de acreditar solvencia.

12) Que, en resumen, las consultas a dirigir a la Entidad de Control, dicen relación con:

- a) La posibilidad de participación en el concurso de una agrupación de personas jurídicas reunidas como un solo Oferente.
- b) La factibilidad de crear una persona jurídica nueva y distinta al Adjudicatario, cuyo único objeto sea Administrar y Explotar la Zona Franca, con quien se celebrará el Contrato de Concesión.
- c) La incorporación de una Clausula de Responsabilidad Solidaria e Indivisible entre el Adjudicatario y la Sociedad Administradora que se crea para la Zona Franca.
- d) La especificación de una prórroga de la Concesión en la medida que se cumplan determinadas condiciones preestablecidas en las Bases.
- e) La procedencia de Toma de Razón de las Bases de Licitación.

En consecuencia, mediante el presente Oficio Ordinario, señalo a Ud. las dudas existentes, para el análisis de vuestra Entidad de Control, y así validar las Bases de Licitación definitivas del concurso a realizar para la Concesión de la Administración y Explotación de la Zona Franca de Aysén.

Sin otro particular, le saluda atentamente.



Karina Alejandra Acevedo Auad
10010248-K
Intendenta



Para verificar documento ingresar en la siguiente url <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: ZkjDr9HcdzO6d0wHNBOQFw==

SPV/JNL/sgf

ID DOC : 15354902

Distribución:

1. Jose Luis Novoa Lopez (Intendencia Regional de Aysén/Departamento Jurídico)
2. Intendencia Regional de Aysén/Oficina de Partes
3. SRA. JACQUELINE DEL VALLE INOSTROZA - CONTRALOR REGIONAL DE AISEN
4. SEREMI HACIENDA MAGALLANES